



Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 190-2021-MPCH-J/GM.

Juli, 31 de marzo del 2021

VISTOS:

El informe N° 075-2021/SGMAS-MPCHJ; Proveído N°1073-2021-MPCH-J/GM; y Opinión Legal N° 262-2021-MPCHJ/GA; y;

CONSIDERADO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente conforme lo establece el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalidad y gestionar con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectivos; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 73.33, señala que las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles.

Que, en el artículo 82.13 señala que debe promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente:

Que, mediante Informe N° 075-2021/SGMAS-MPCHJ, de fecha 17 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios presenta el plan de trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli 2020 – 2022 – Programa Municipal – EDUCCA. El cual es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental (...).

Que, mediante Proveído N°1073-2021-MPCH-J/GM, de fecha 18 de marzo del 2021, esta Gerencia solicita la certificación de crédito presupuestal, por ende, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal otorgado la certificación de crédito presupuestario Nota N° 316, por la suma de S/ 8,890.00 (Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles);

Que mediante Opinión Legal N° 262-2021 MPCH-J/GAJ, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que es PROCEDENTE el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli 2020 – 2022 – Programa Municipal – EDUCCA";



Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



En conformidad a la Resolución Alcaldía N° 009-2020-MPCHJ/A, se delega a la Gerencia Municipal las facultades Administrativas Resolutivas, en representación del Titular de la Entidad; Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2020-MPCHJ/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI 2020-2022" (Programa Municipal - EDUCCA), con una estimación presupuestal de S/ 8,890.00(Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), en conformidad a los considerados expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización realizar de las modificaciones presupuestales que amerita para el Plan de Trabajo según Disponibilidad Presupuestarias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Chucuito Juli.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a Resolución al Sub Gerente de medio Ambiente y Servicios y áreas administrativas competentes de la Municipalidad Provincial Chucuito Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

CPC. Jose Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL